



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Estando dentro del término señalado en el artículo 442 del Código General del Proceso, la entidad ejecutada propuso las excepciones que denominó PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION Y BUENA FE.

En aplicación de lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso, el despacho procede a **correr traslado** a la parte ejecutante de las excepciones formuladas con el fin de que dentro del término de diez (10) días hábiles se pronuncie sobre aquellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Surtido el término del traslado antes descrito se decretarán las pruebas solicitadas por las partes que fueren procedentes y las de oficio que se estimen necesarias.

Seguidamente se **reconoce personería** para representar judicialmente a LA NACION – MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO, a la sociedad **Litigar Punto Com S.A.S.**, identificada con el NIT 830.070.346-3, de conformidad con las facultades conferidas en el poder especial otorgado por el Dr. Miguel Ángel Aguiar Delgadillo Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, calidad debidamente acreditada, así como las demás atribuciones expresadas en el artículo 77 del Código General del Proceso, quien para el presente asunto actúa a través del Dr. **Yair Alfonso Mozo Pacheco**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.079.913.966, portador de la tarjeta profesional No. 230.717 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de abogado inscrito de la apoderada Litigar Punto Com S.A.S., conforme a certificado de existencia representación allegado.

Notifíquese.

Rdo. 05001-31-05-005-2020-00350-00
Corre traslado de excepciones
Dte. Nora Montoya Giraldo
Ddda. La Nación – Min. De Agricultura y Desarrollo



JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

AP

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
DEL CIRCUITO, CERTIFICA:
Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS
Nº 55 fijados en la secretaría del despacho, hoy **5
de agosto de 2022** a las 8:00 a. m.



LUZ ANGELA GOMEZ CALDERON
Secretaria

Firmado Por:
John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de8b978d32f4b23704c11466716c25ece562a8853daf7575f60353dc986c09d4**
Documento generado en 03/08/2022 06:51:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>